San Lorenzo, 04 de enero de 2023

**DICTAMEN DAL/DOC N° 04/2023.-**

**REFERENCIA**: *Licitación Pública Nacional N° 08/2021 "Diseño y Construcción de Oficinas Administrativas del SENACSA" – ID N° 400.615, y Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2021 "Servicio de Fiscalización para la Construcción de las Oficinas Administrativas del SENACSA – Plurianual" – ID N° 401.250.-*

## 1.- OBJETO DEL DICTAMEN.

Emitir fundamentos para procederse a la suspensión de la ejecución contractual de las siguientes licitaciones: i) Pública Nacional N° 08/2021 *"Diseño y Construcción de Oficinas Administrativas del SENACSA"* – ID N° 400.615, y ii) Concurso de Ofertas N° 13/2021 *"Servicio de Fiscalización para la Construcción de las Oficinas Administrativas del SENACSA – Plurianual"* – ID N° 401.250.

## 2.- DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS VERIFICADOS.

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.
- Ley N° 2426/2004 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)"*.
- Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.
- Contrato LCO N° 13/2021, suscrito en fecha 03 de diciembre de 2021 entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y la firma CORPORACIÓN LEMURIA S.A.
- Contrato LPN N° 08/2021, suscrito en fecha 15 de diciembre de 2021 entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y la firma unipersonal PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego.
- Resolución DNCP N° 1807/2022 *"Por la cual se modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003"*.
- Auto Interlocutorio N° 1701 de fecha 30 de diciembre de 2022, dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de la ciudad de San Lorenzo.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interi. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Damaris Ocampo Byker
Directora Operativa de Contrataciones



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

## 3.- CONTEXTUALIZACIÓN Y ANÁLISIS.

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2021 *"Diseño y Construcción de Oficinas Administrativas del SENACSA – Plurianual" – ID N° 400.615*, ha suscrito contrato con la firma unipersonal PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego estableciendo un plazo de ejecución de la obra por doce (12) meses contado a partir de la Orden de Inicio respectiva. Dicha orden de inicio se dio lugar en fecha 20 de mayo de 2022.

Por su parte, el SENACSA ha adjudicado el contrato de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2021 *"Servicio de Fiscalización para la Construcción de las Oficinas Administrativas del SENACSA – Plurianual" – ID N° 401.250* a la firma CORPORACIÓN LEMURIA S.A., estipulándose como plan de entrega de los servicios a partir de cinco (5) días posterior a la firma del contrato y previo a la orden de inicio de la licitación pública referida, y prestará los servicios por el tiempo que dure la realización de los trabajos hasta la recepción definitiva de la obra, la cual, a su vez, tendrá lugar doce (12) meses contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria.

En el marco del juicio caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO C/ SERV. NAC DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL – SENACSA S/ REIVINDICACION", el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de la ciudad de San Lorenzo, ha dictado el Auto Interlocutorio N° 1701 de fecha 30 de diciembre de 2022, mediante el cual se resuelve: *"1-HACER LUGAR, al pedido de medida cautelar solicitada por el representante convencional de la parte actora Abogados HECTOR PARODI Y JOSE MACEDO, y en consecuencia, previo cumplimiento de la caución fijada: 2-DECRETAR en carácter de Medida Cautelar la Anotación de Litis; Prohibición de Innovar y Contratar sobre el inmueble individualizado como: Matrícula L13/68.815 del Distrito de San Lorenzo inscripta bajo el Nro. 01 al folio 1 y siguientes, en fecha 13/07/2017 con Cta. Cte. Ctral. Nro. 27-4854-10, y para tal efecto líbrese el correspondiente oficio electrónico a la Dirección General de los Registros Públicos, y a la Comisaría Jurisdiccional de la zona…"*.

Nuestra Carta Magna establece en su artículo 257 *"De la Obligación de colaborar con la justicia"*, que *"Los órganos del Estado se subordinan a los dictados de la ley, y las personas que ejercen funciones al servicio del mismo están obligadas a prestar a la administración de justicia toda la cooperación que ella requiera para el cumplimiento de sus mandatos"*.

En concordancia, la Ley N° 1337/1988 "Código Procesal Civil", Título XIV "De las medidas cautelares y la contracautela", artículo 694, ordena: *"**Cumplimiento y apelación de las resoluciones.** Ordenada una medida cautelar, se la cumplirá sin más trámite, y sin necesidad de conocimiento de la parte contraria, la que en todos los casos será notificada personalmente o por cédula dentro de los tres días del cumplimiento de la misma…"*.

Cabe destacar que el inmueble sobre el cual recae la medida cautelar corresponde a la oficina central del SENACSA, mismo lugar donde se encuentra en ejecución las obras de los contratos licitatorios mencionados.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Byacy
Directora Operativa de Contrataciones



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La Resolución DNCP N° 1807/2022, en su artículo 3° dispone: *"**Ampliación**. Se incluirá en el artículo 71 "Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP" de la Resolución DNCP N° 5695/2019 la siguiente definición: ñ) **Suspensión del plazo de ejecución contractual.** Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor".*

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 55 inc. c), establece que las contratantes, en este caso el SENACSA, gozan del derecho a suspender un contrato por razones de interés público, por lo que, en estricto acatamiento de la orden judicial dictada, existen fundamentos suficientes y corresponde proceder a la suspensión de las ejecuciones contractuales.

## 4.- RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones precedentemente realizadas, recomendamos se proceda a la suspensión de la ejecución contractual de las siguientes licitaciones: ***i)*** Pública Nacional N° 08/2021 *"Diseño y Construcción de Oficinas Administrativas del SENACSA" – ID N° 400.615* suscrita con la firma "PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO"; y ***ii)*** Concurso de Ofertas N° 13/2021 *"Servicio de Fiscalización para la Construcción de las Oficinas Administrativas del SENACSA – Plurianual" – ID N° 401.250* suscrito con la firma "CORPORACIÓN LEMURIA S.A.". **ES NUESTRO DICTAMEN**.

**Abg. Nidia Adriana Orrego O.**
Jefa Interina
Dpto. Asuntos Legales - D.O.C

**Lic. Dámaris Ocampo Bykov**
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DAL/mmo.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863